



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2011  
20 DE MAYO DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En términos del artículo 68, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
4. De igual forma, el artículo 69 en sus fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. Para efectos de este acuerdo, es menester precisar que el dieciséis de diciembre de dos mil diez el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA052-11

que se expide el Código, el cual fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inicio su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

6. La expedición del nuevo cuerpo legal en materia electoral para el Distrito Federal previó cambios en la estructura y marco normativo inherente al Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en sus Artículos Transitorios Cuarto y Décimo.

7. El ocho de febrero de dos mil once mediante ACU-014-11 el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto, entre las que se encuentra la reestructuración de la Secretaría Administrativa.

8. La mencionada reestructura trajo consigo modificaciones a la conformación del Comité de Administración del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité), previsto en el Reglamento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento) aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-689-03 el veintiséis de agosto de dos mil tres.

9. El artículo 32 del Reglamento vigente establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité), integrado por un Presidente que es el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral; un Secretario que es el Director de Recursos Humanos; un Administrador que es el Director de Finanzas; un Tesorero que es el Director de Tesorería; tres Vocales designados por la Unidad de la Contraloría Interna; el Jurídico; un trabajador de oficinas centrales y un trabajador de órganos desconcentrados.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA052-11

**10.** Derivado de los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves alfanuméricas ACU-011-08, ACU-046-08, ACU-002-11 y ACU-014-11 de veintidós de febrero y siete de noviembre de dos mil ocho, catorce de enero y ocho de febrero de dos mil once respectivamente, en los que se aprobaron diversas modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto Electoral, se hace necesario reformar el Reglamento toda vez que las plazas a las que se les asignaron las funciones de Presidente, Secretario, Administrador, Tesorero y un Vocal desaparecieron.

**11.** Con el objeto de contar con la normatividad interna que permita el adecuado funcionamiento de la administración del fondo de ahorro de los trabajadores del Instituto Electoral, el Comité con fundamento en el artículo 34, fracción VI del Reglamento, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de marzo de esta anualidad, aprobó el “Proyecto del Reglamento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal”.

**12.** Considerando que el Reglamento fue aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral mediante acuerdo ACU-689-03 de veintiséis de agosto de dos mil tres y toda vez que el Código no establece la ruta de su aprobación, la Secretaría Administrativa en su calidad de Presidente del Comité, presentó para análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los integrantes de la Junta en la Segunda Sesión Ordinaria, la remisión al Consejo General del proyecto de Reglamento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**13.** La Junta mediante acuerdo JA030-11 de ocho de abril de dos mil once, aprobó dar por recibido el proyecto de Reglamento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal, y ordenó a la Secretaría de dicho órgano remitirlo



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA052-11

a las y los Consejeros Electorales, para que en un plazo de cinco días hábiles emitieran sus observaciones.

14. La Secretaría Administrativa presentó a consideración de la Junta en su Cuarta Sesión Ordinaria el proyecto de Reglamento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal y su anteproyecto de acuerdo con las observaciones integradas de los Consejeros Electorales Beatriz Claudia Zavala y Néstor Vargas Solano remitidas mediante los Oficios IEDF/CE-NVS/042/11 y CBCZP-IEDF/035/15-04-2011.

15. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de Funcionamiento), establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que se emitan, asimismo, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; además los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificación y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

#### JA052-11

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir al Consejo General el proyecto de Reglamento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal y el proyecto de acuerdo correspondiente, con las observaciones presentadas por la Presidencia, la Secretaría de la



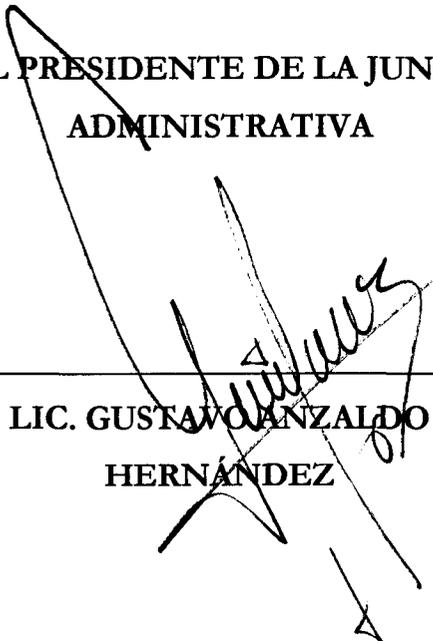
## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA052-11

Junta y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**



---

**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

SACL/YRG